

Falta firmar

CONVENIO FOCOCI/FAFEF 2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO PORELMTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZAMITLA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ARQ. ANTONIO DE JESÚS RAMÍREZ RAMOS PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ANETTE ANGÉLICA CHÁVEZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; TEC. MARÍA GUADALUPE COLECIO MARÍN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DEL ARQ. MARTÍN MACÍAS SANTILLÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en cumplimiento a las obligaciones que les impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para la ejecución de obras públicas de alta demanda social, así como de aquellas que logren el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado, para el equilibrio, sustentabilidad y fortalecimiento de los mismos.

II.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", ha determinado que dichas obras sean realizadas por los Municipios del Estado, con lo que se lograrán mayores niveles de bienestar social y el crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo, generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada Municipio que participe en el mejoramiento de la calidad de vida, tanto para los habitantes de las localidades donde se ubiquen y se desarrollen los proyectos, así como para los visitantes de los Municipios donde se realizarán las mismas.

III.- El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó para el ejercicio fiscal 2016, la ejecución de obras y acciones de Gobierno que los propios Municipios solicitaron, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal. El objetivo general del Fondo es lograr el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado para el equilibrio y sustentabilidad; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de MAZAMITLA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

[Handwritten signature]

Antonio de Jesús Ramírez Ramos

María Guadalupe Colecio M.

ARIAS



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

*[Firma manuscrita]*

*Antonio L. J. M.*

*Maria Guadalupe Colección M.*

ejecución y evaluación del impacto de los mismos para el adecuado ejercicio de los recursos contemplados en el **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2016, dos mil dieciséis"**.

IV.- Este programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo, en logro del objetivo "Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del Estado, ampliando la inversión pública en infraestructura urbana, productiva y social", y su objetivo sectorial "Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos".

V.- Para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de obra pública, enunciada en la Cláusula Primera, que se enumeran a continuación:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Rehabilitación del parque Ecológico la Zanja Primera Etapa.	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$980,000.00
	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$980,000.00

Los recursos asignados son con cargo a la partida presupuestal **"4247"**, **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura(FOCOCI)"**, del Presupuesto de Egresos 2016, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en el artículo **VIGÉSIMO** del Decreto número 25787/LXI/15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 19 de Diciembre de 2015, vigente en el ejercicio fiscal 2016, para fortalecer la infraestructura y equipamiento, que permita elevar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios, para el caso en concreto en **MAZAMITLA, JALISCO** y así propiciar el desarrollo tanto de la región como del Estado.

VI.- Toda vez que el recurso estatal a cargo de la partida presupuestal **"4247"**, **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)"**, del Presupuesto de Egresos 2016, ya fue agotado en su totalidad en la ejecución de obra pública en diversos municipios del Estado, y toda vez que a la fecha hay municipios del Estado con necesidad de fortalecer su infraestructura, fue necesario llevar a cabo una ampliación presupuestal por parte del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para cumplir con las necesidades del programa a cargo del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI 2016), por lo que se acceso, en ampliación presupuestal, al fondo de carácter federal denominado **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016**, conocido por sus siglas como **FAFEF 2016**, para dar cumplimiento a los compromisos con los diversos municipios

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEf 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de MAZAMITLA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.

*GRATS*





Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Antonio de J. M.

María Guadalupe Coleto H.

requerentes de recursos, para el fortalecimiento de la infraestructura municipal. Lo anterior en base a la Ley de Coordinación Fiscal vigente.-----

VII.-Derivado de lo anterior, se llevó a cabo la modificación de las Reglas de Operación del Programa "Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2016 (FOCOCI)", para establecer el nuevo fondeo que requiere el programa, toda vez que la ampliación de los recursos que se realizó a la **partida presupuestal "4247"**, provienen de recursos federales a cargo del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016**, conocido por sus siglas como **FAFEF 2016**, modificación a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, en su calidad de rectora del Programa FOCOCI, documento que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.-----

VIII.-Los recursos económicos se administrarán con Eficiencia, Eficacia Economía, Transparencia y Honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

**DECLARACIONES:**

Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

Mediante Acuerdo Gubernamental **Nº DIGELAG ACU 012/2016** fechado el día 22 de Abril de 2016, el C. Gobernador del Estado DELEGA a las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, y de Infraestructura y Obra Pública, la facultad de celebrar Convenios de Coordinación y Participación y Ejecución de Obra Pública, con los Municipios del Estado de Jalisco, que sean calificados para el Programa del FOCOCI, para la ejecución de la obra y acciones de infraestructura social, con los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI).-----

El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36; 46; 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.-----

**I. Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:**

**I.1.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

**I.2.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XX y XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEf 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de MAZAMITLA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.

RIAS



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

*[Firma manuscrita]*

*Antonio de J. P.*

*María Guadalupe Colacio H.*

intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.-----

**1.3.** Su titular el **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI correlacionado con el 14, fracciones XX y XXXVII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y el artículo 9, del Reglamento Interior de la Dependencia, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.-----

**1.4** Con domicilio, en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.-----

**II. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:**

**II.1.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

**II.2.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.-----

**II.3.** Su titular, el **Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI, correlacionado con el artículo 17, fracciones V y VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

**II.4.** Con domicilio en Av. Alcalde No. 1351, edificio "B", Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, Sector Hidalgo, Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

**III. EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:**

**III.1.-** Que es un Municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario del Gobierno Municipal de **MAZAMITLA**, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2; 3; 4; y 97 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de MAZAMITLA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.

*ARIAS*





Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Antonio de J. R. R.

María Guadalupe Colecio H.

III.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

III.3.- Que está representado en este acto por su Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Encargada de la Hacienda Municipal y el Director General de Obras Públicas, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio por acuerdo de sesión de Ayuntamiento de su Municipio y con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80; y 86, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1; 2; 3; 4, número 10; 37, fracción XIII y XIV; 38, fracciones V y VI; 47, fracciones I, VI, XII; 52, fracción II; 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.4.- Los C.C. ARQ. ANTONIO DE JESÚS RAMÍREZ RAMOS en su carácter de Presidente Municipal, C. ANETTE ANGÉLICA CHÁVEZ ARIAS, en su carácter de Síndico, TEC. MARÍA GUADALUPE COLECIO MARÍN en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal y ARQ. MARTÍN MACÍAS SANTILLÁN en su carácter de Director General de Obras Públicas, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y; 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Acuerdo Otorgado por sesión de Ayuntamiento.

III.5.- El H. Ayuntamiento de MAZAMITLA, JALISCO, autorizó, mediante Acta de Sesión, Ordinaria N° 12 en el punto de acuerdo N° 3 (TRES), de fecha 20 de Mayo 2016, la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo ordenado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Acta en la cual se señala como garantía especial para el cumplimiento en la ejecución y conclusión de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente convenio y bajo su responsabilidad, las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe el Municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo y en caso de incumplimiento, autorizan la afectación y retención de los conceptos señalados como garantía, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que ejecute dichas retenciones y afectaciones. Lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujeta las partes por virtud del presente instrumento.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de MAZAMITLA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.

REAS



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

*Antonio de J. R. B.*

*Hana Guadalupe Colecto H.*

III.6.- Que tiene su domicilio en Portal Cinco de Mayo No. 4 C.P. 49500, Mazamitla, Jalisco.

**IV. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":**

ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA a realizarse en específico en el Municipio de **MAZAMITLA, Jalisco**, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO.** Estipular las bases a las que se someterán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", para realizar la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la(s) obra(s) que a continuación se detalla:

ACCIONES	MONTO	- 2%	TOTAL
Rehabilitación del parque Ecológico la Zanja Primera Etapa.	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$980,000.00
	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$980,000.00

**SEGUNDA.-** El costo total de las acciones enunciadas en la cláusula que antecede desde la ejecución y hasta su conclusión es de \$1,000,000.00,, (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); del cual con fundamento en las Reglas de Operación y su respectiva modificación del programa FOCOCl 2016, así como señalado en el artículo 47 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, se descontará el 2% del importe total de cada acción por concepto de supervisión y seguimiento que se generen con la ejecución de las acciones en las obras de infraestructura, El cual será ejercido por conducto de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública; por lo que el monto total a transferir a"EL MUNICIPIO", menos la retención vía descuento en mención, es de \$980,000.00, (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.-** Corresponderá a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los términos de la cláusula anterior y previa autorización de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la liberación de los recursos financieros para la ejecución de obras autorizadas y que provienen de la partida 4247, "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCl), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCl), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de MAZAMITLA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.

*R-145*





Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Arbano de J. M.

Maria Guadalupe Colecto H.

en mención, con cargo al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016**, conocido por sus siglas como **FAFEF 2016**.

**CUARTA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de **\$980,000.00**, (**NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**) con cargo a la partida presupuestal **4247**, derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida en mención, con cargo al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016**, conocido por sus siglas como **FAFEF 2016**, destinada a cubrir la inversión pública, del Presupuesto de Egresos vigente para el presente ejercicio fiscal 2016 y de conformidad a las Reglas de Operación y su modificación del **Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2016**.

**"EL MUNICIPIO"**, señala como garantía especial la retención de las participaciones federales y estatales que percibe el Municipio de **MAZAMITLA Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de incumplimiento del presente convenio.

**QUINTA.-OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"**. Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Contar con Proyectos Validados por las instancias correspondientes, y tener un Padrón de Beneficiarios.
- b) Aperturar una Cuenta Bancaria Productiva y Específica, exclusivamente para los recursos de este programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.
- c) Expedir recibo oficial a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por la cantidad que se establece en la Cláusula Cuarta del presente documento.
- d) Solicitar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se deposite o expida el cheque correspondiente a favor del **Gobierno Municipal de MAZAMITLA, Jalisco** por el importe de la aportación estatal o transferencia interbancaria.
- e) Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto ejecutivo de las acciones de obra y la aplicación de las reglas de operación del programa FOCOCI y su modificación, así como lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- f) Requerir, con la oportunidad debida, a las instancias estatales y/o federales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEf 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de MAZAMITLA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.

ESTR